

CUDAP: EXP-UNC: 55346/2018

Córdoba,

**19 DIC 2018**

VISTO:

- El expediente de referencia por medio del cual se informa que el Prof. Miguel Calantoni (Leg. 19590) se encuentra en situación de iniciar los trámites jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 1246/2015;

CONSIDERANDO:

- Lo informado por el Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en situación de iniciar los trámites previsionales correspondientes, contando con un plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de su notificación, para continuar en función hasta la obtención del beneficio jubilatorio;
- Que a fs. 1.2 y 3 obran las certificaciones de servicios y remuneraciones correspondientes;
- Las previsiones de la Ley N° 26508 y el Dcto. N° 160/05, 137/05 y RHCS N° 1222/14,

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Art. 1º: Intimar al Prof. Miguel Calantoni (Leg. 19590), quien se encuentra en condición de obtener la jubilación ordinaria en conformidad a la Ley. N° 26508 y cuenta a la fecha con la edad estipulada para iniciar el trámite previsional correspondiente.

Art. 2º: Dejar establecido que el Prof. Miguel Calantoni continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses, a partir de la fecha de su notificación, vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

Art.3º: Protocolizar y notificar fehacientemente al interesado, cumplido pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional- Dirección General de Personal.

RESOLUCION N°:  
RP.mmc.mf

  
Dra. M. Beatriz G. Cerro  
SUB-SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**2536**



  
Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba